



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO 000302

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

000305 ARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2023-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2023, con el voto Unánime de los Regidores Municipales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades “Son competentes para regular – entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como, para promover la participación ciudadana”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su numeral 2 dispone “Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como objetivo prioritario N° mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en un servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el objetivo Prioritario. 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La municipalidades tiene como competencia y función específicas compartida con el Gobierno Nacional y Regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadana ambiental local, regional y nacional, es así, que el objetivo general del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de la Convención – EDUCCA 2023 es: Contribuir a incrementar el nivel de consciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambiental, con la participación activa de la población para así lograr actitudes y comportamientos que fluyan positivamente en la observación y manejo sostenible de los recursos naturales con la finalidad de mejorar la calidad ambiental en el distrito de Santa Ana y Provincia de la convención;

Que, mediante Informe N° 045-2023-NAA-DFAVS-GRNGA/MPLC, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria, remite propuesta de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 el cual permitirá la continuidad de las acciones de educación ambiental, las mismas que son inherentes a las funciones municipales, cuya trascendencia radica en la mejora de la calidad ambiental a nivel de los actores involucrados, directos e indirectos; asimismo el Informe N° 0163-2023-EFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite propuesta de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 0125-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el PROGRAMA Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de la Convención 2023 (Programa Municipal EDUCCA 2023) en el pleno de Concejo Municipal, asimismo, señala elevar el proyecto de Ordenanza Municipal a la Comisión Ordinaria de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la MPLC, para la emisión del respectivo dictamen;

Que, mediante Carta N° 005-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 15 de febrero del 2023, la Oficina de Secretaría General, remite Informe Legal sobre la remite propuesta de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2023, para el Dictamen de la comisión; asimismo se tiene la Carta N° 008-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

000301

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

000304

2023/CGAYSP-MBH-CM/MPLC, de fecha 23 de marzo del 2023, la presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, devuelve expediente de propuesta por no contar con Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0151-2023JRVF/G/GRNGA/MPLCM de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Recursos Naturales remite expediente sobre propuesta de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023, para su opinión presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 242-2023-EAV-UP/DPP-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, concluye que se tiene opinión favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023, asimismo, señala se emitan el correspondiente Dictamen de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 0164-2023-U.PPTO, de fecha 14 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Proyecto “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2023 de la Municipalidad Provincial de la Convención”, con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 00208-2023, de fecha 16 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica en todos sus extremos el Informe Legal N° 0125-2023-OAJ-MPLC; asimismo, recomienda remitir el expediente a la Comisión de Regidores de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a fin que se emita el dictamen correspondiente, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, a través del Dictamen N° 001-2023-GAySP/MPLC, de fecha 07 de julio del 2023, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales acuerdan Aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA 2023;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA 2023, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza Municipal por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del PROGRAMA Municipal EDUCCA La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismos para hacer ajustes de proceso y mejorar en el Plan de Trabajo el año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde una evaluación y reporte público de los resultados logrados en el Plan Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma al Ministerio de Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 365-2021-MPLC/A, que aprueba el PROGRAMA Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención 2021 – 2022.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

C.C.
Alcaldía.
GM.
GRNGA.
DFAVS.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



Municipalidad Provincial
La Convención

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención**



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	DIAGNÓSTICO ESTADO SITUACIONAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN.....	4
V.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	4
VI.	PLANTEAMIENTO DEL ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS.....	13
VII.	MISION Y VISION.....	14
VIII.	OBJETIVOS.....	14
	a. OBJETIVO GENERAL.....	14
	b. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
IX.	MARCO LEGAL.....	14
	a. A NIVEL INTERNACIONAL.....	14
	b. A NIVEL NACIONAL.....	14
	c. A NIVEL REGIONAL.....	17
	d. A NIVEL LOCAL.....	17
X.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
	a. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
	b. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:.....	19
	c. POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO.....	20
XI.	LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	20
XII.	ALIADOS.....	27
XIII.	FINANCIAMIENTO.....	28
XIV.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	28
XV.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	29



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención – Programa Municipal EDUCCA · La Convención

II. PRESENTACIÓN

La provincia de La Convención, se distribuye en diversos pisos ecológicos, distribuidos en sus tres regiones, sierra, ceja de selva, o selva alta y la selva baja, la provincia de La Convención concentra el 12.2% de la población de la región Cusco. Condición geográfica que permite una gran biodiversidad, su capital es la ciudad de Quillabamba la misma que se ubica a 1050 msnm, como urbe, se generan problemas ambientales de diversa índole, se posee una inadecuada disposición y gestión de residuos sólidos municipales y no municipales. Así mismo, se evidencia la presencia de puntos de vertimientos en cuerpos de agua. De igual forma, se generan impactos al aire por emisiones atmosféricas material particulado, gases, los que se generan a partir de los incendios forestales en la provincia de la convención y ruidos molestos, por establecimientos y parque automotor que sobrepasan los estándares de calidad ambiental para ruido. Así mismo la disminución de las áreas verdes, en las vías de la ciudad de Quillabamba, aunado a ello la deficiente planificación urbana, generando desorden y puntos de acumulación de residuos sólidos.

La generación de iniciativas ambientales, ha permitido la ejecución de actividades de concientización y educación ambiental, a partir de la implementación de la segregación en la fuente, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, promotores ambientales los mismos que actúan en la población objetivo en la ciudad de Quillabamba articulando el artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Por su parte, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población". Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de La Convención asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales. El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido. Bajo este enfoque, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad provincial de La Convención presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación Ambiental.



III. UNIDAD DE ORGANIZACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de La Convención
- Gerencia de recursos naturales y Gestión Ambiental.
- División de Fiscalización Evaluación Ambiental y Vigilancia Sanitaria

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION

V. UBICACION GEOGRAFICA

La Convención es una de las trece provincias que conforman el departamento del Cusco, bajo la administración del Gobierno regional del Cusco. La Convención está ubicada al noreste del departamento del Cusco, entre los paralelos 12° y 13°33' de latitud sur y los meridianos 72° y 73° de longitud oeste, con altitudes que oscilan de 260 a 3000 m.s.n.m.

Limita por el Norte con el departamento de Junín y el departamento de Ucayali; por el Este con el departamento de Madre de Dios; por el Sur con las provincias de Calca, Urubamba y Anta; y, por el Oeste con el Departamento de Ayacucho y el Departamento de Apurímac.

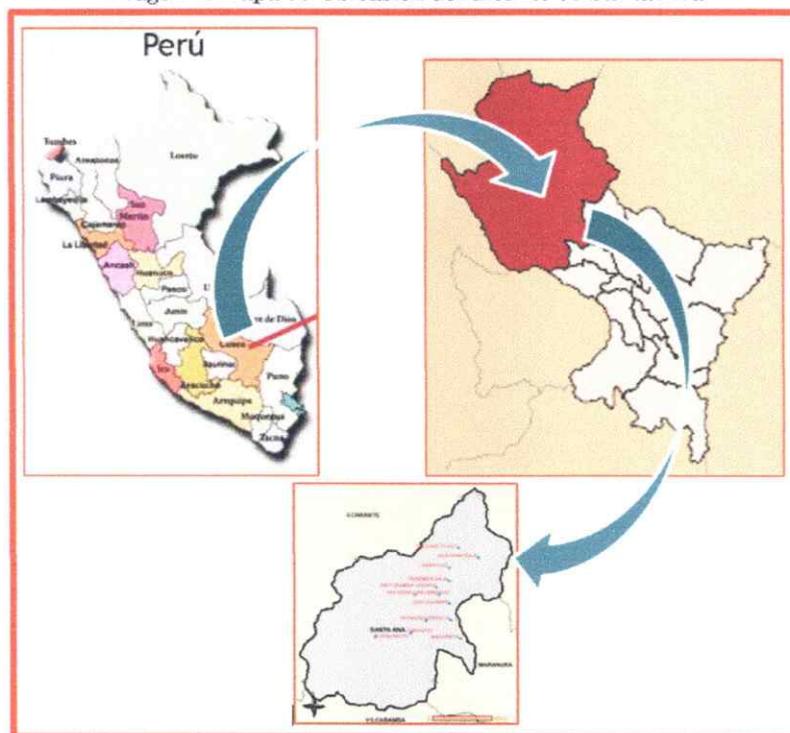
Siendo la más extensa del departamento del Cusco con un área del 48% aproximado de todo el territorio y una superficie de 30,061.82 Km², correspondiente a sus 14 distritos, Santa Ana, Echarati, Huayopata, Maranura, Ocobamba, Quellouno, Kimbiri, Santa Teresa, Vilcabamba, Pichari, Inkawasi, Villa Virgen, Villa Kintiarina, Megantoni. La provincia de La Convención representa el 41.7% del total de la superficie del departamento del Cusco, con una población total por encima de los 147,148 habitantes.

El ámbito de acción del presente Programa, se circunscribe hacia la capital de la provincia de La Convención: el distrito de Santa Ana, que registra la mayor concentración de población y actividades económicas, centros educativos de todos los niveles, organizaciones, instituciones estatales, entre otros. La ciudad de Quillabamba como capital de la provincia, se ubica a 1050 msnm y a 220 km de Cusco.

La superficie territorial del distrito de Santa Ana es de 354,40 km², que representa el 1,18% del total de la superficie provincial, la población de la provincia acorde a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, es de un total de 147,148 habitantes los cuales presentan una tasa de crecimiento intercensal del 0.44%, así mismo el distrito de Santa Ana presenta un total de 27,999 habitantes con una tasa de decremento intercensal del 0.1%, acorde a las proyecciones para el presente año, el distrito presentaría un total de 27,999 habitantes, la población del distrito representa el 20,3% de la población total provincial y la densidad poblacional distrital se estima en 94,7 hab/km².



Imagen 1. Mapa de Ubicación del distrito de Santa Ana



Fuente: Elaboración Propia

3.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION

3.1.1. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES:

- Impacto ambiental, por una inadecuada disposición y gestión de residuos sólidos.
- Impacto a cuerpos de agua por vertimiento de efluentes a cuerpos de agua.
- Impacto al aire por emisiones atmosféricas material particulado, gases y ruidos molestos.

Se han identificado los siguientes problemas ambientales:

Tabla 1. Principales problemas ambientales en el distrito de Santa Ana

Componentes ambientales	Problemas identificados
RESIDUOS SÓLIDOS	<p>Participación mínima de administrados (actividades económicas, instituciones, entre otros), en segregación de residuos sólidos, disposición de sus residuos en el horario indicado.</p> <p>Residuos gestionados inadecuadamente (fuera de horario, sin segregación, arrojo de residuos peligrosos, residuos de construcción y demolición, entre otros).</p> <p>Alto uso de envases descartables de un solo uso (bolsas, botellas, entre otros), en mercados de abastos, establecimientos comerciales, por parte de la población.</p> <p>Falta de una buena gestión de residuos sólidos a nivel del distrito de Santa Ana, en las fases de disposición final.</p> <p>Inadecuada disposición de residuos sólidos de construcción y demolición, RAEE, en el distrito de Santa Ana.</p> <p>Capacidad disminuida de actividades de reciclaje en el distrito de Santa Ana y su falta de inclusión de economía circular.</p> <p>Mínima valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.</p>



RUIDO	<p>Falta de una zonificación acorde con el D.S. N° 085-2003-PCM, en la ciudad de Quillabamba.</p> <p>Uso indiscriminado de bocinas por parte del parque automotor.</p> <p>Carencia de aditamentos que mitiguen la emisión de ruidos molestos en vehículos.</p> <p>Actividades comerciales y de servicios que no realizan el tratamiento adecuado de sus emisiones sonoras.</p> <p>Falta de articulación entre áreas e instituciones que permitan el control y mitigación de ruido.</p>
AGUA	<p>Carencia de una planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Falta de control del consumo de agua potable.</p> <p>Desperdicio de agua por parte de los administrados.</p> <p>Mala gestión del agua a nivel del casco urbano: vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua (Vilcanota, Chuyapi).</p> <p>No se cuenta con delimitaciones de fajas marginales, en el distrito de Santa Ana.</p> <p>Deficiencia en cuanto a la caracterización de aguas residuales en el distrito de Santa Ana.</p> <p>Poca difusión del cuidado del agua y su uso adecuado.</p>
AIRE	<p>Quema de residuos sólidos en diversas zonas de la ciudad de Quillabamba.</p> <p>Emisiones de humo generado por comercios de parrilleras en la vía pública.</p> <p>Emisiones de humo generados por quemas de predios rurales (roce), en actividades de agricultura.</p> <p>Carencia de estudios serios de la calidad del aire en la ciudad de Quillabamba.</p>
CAMBIO CLIMÁTICO	<p>Alteración de los ciclos del agua y la estacionalidad, los que afectan los procesos productivos (agricultura, ganadería, etc.), sequías, inundaciones, cambio en las estaciones, entre otros.</p> <p>Desconocimiento y poca información sobre la resiliencia en cuanto a la adaptación al cambio climático por parte de la población.</p> <p>Inadecuada gestión del uso de suelo, o mínima zonificación económica y ecológica, la misma tendrá impactos negativos en ecosistemas y la biodiversidad.</p> <p>Incremento de enfermedades por la presencia de enfermedades prevalentes en nuevas áreas, enfermedades infecciosas, respiratorias y cancerígenas por la alteración del clima. En Quillabamba la presencia de enfermedades producidas por arbovirus.</p> <p>Erosión de los suelos por las olas de calor que afectando la calidad de productos alimenticios y por lo tanto la economía, afectando su sustentabilidad.</p>

Fuente: Elaboración Propia

3.2.1. INADECUADA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una de las mayores preocupaciones de la gestión municipal respecto al manejo de residuos sólidos son los temas de participación de la población y la educación ambiental, para contribuir con el servicio de Limpieza Pública. Igualmente, el potencial que tiene la ciudad para el desarrollo turístico y comercial ofrece una valiosa oportunidad para mejorar ampliamente la calidad ambiental de la ciudad.

Tabla 2. Generación per cápita por zonas del distrito de Santa Ana

Zonas	Gpc (kg/hab./día)	Gpc promedio (kg/hab./día)
Zona Norte	0.59	0.62
Zona Centro	0.7	



Zona Sur 0.58

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – MPLC · 2019

El crecimiento de la ciudad, incrementa la generación de residuos sólidos, tanto de competencia municipal y no municipal, provocando que el sistema de recolección y transporte provocando un déficit de recolección de residuos sólidos y con ello el incremento de las áreas de riesgo ambiental; evidenciándose inadecuada disposición de residuos, depositados en lugares no destinados para tal fin. Se identifica mayor concentración de residuos en las nuevas áreas de asentamiento poblacional, como la Urb. Jorge Basadre, Vía Sambaray, Uripipata, Macamango, así como en áreas públicas abandonadas y las carreteras de acceso a la ciudad.

Tabla 3. Composición física de residuos sólidos domiciliarios

COMPONENTE	PORCENTAJE
Materia Orgánica	69.58%
Madera, Follaje	3.05%
Papel	0.63%
Cartón	1.36%
Vidrio	2.99%
Plástico PET	0.66%
Plástico Duro	1.81%
Bolsas	3.39%
Tetrapak	0.15%
Tecnopor y similares	0.18%
Metal	0.24%
Telas, textiles	1.09%
Caucho, cuero, jebe	0.81%
Pilas	0.05%
Restos de medicinas, etc.	0.20%
Residuos Sanitarios	5.39%
Residuos Inertes	4.64%
Envolturas	0.77%
Latas	0.93%
Aluminio	0.06%
RAEE	0.23%
Huesos	0.44%
Otros: Focos ahorradores	0.16%
Otros: Cerámica	0.68%
Otros: Fill	0.52%
TOTAL	100.00%

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos – MPLC · 2019

Así mismo, el funcionamiento de mercados en la ciudad no es ajeno a esta situación, la mala disposición de residuos en su perímetro, como es el caso del Mercado Modelo, Satélite (esquina de Jr. Ollanta con Jr. Cusco), de Productores Micaela Bastidas y el de Frutas María Parado de Bellido ubicada en la urbanización 4 de noviembre, los cuales generan residuos en su mayoría orgánicos. Se han identificado puntos críticos de arrojado de residuos sólidos, los mismos que son dinámicos en cuanto a su identificación y distribución.

3.2.2. IMPACTO A LAS AGUAS SUPERFICIALES POR VERTIMIENTOS

La mayor contaminación a fuentes naturales y cuerpos de agua, que se viene presentando en el distrito de Santa Ana, lo constituyen los vertimientos de aguas residuales sin tratamiento previo, hacia el curso de los ríos Chuyapi, Vilcanota, y algunos de sus afluentes en diferentes puntos de vertimiento como producto de las actividades domésticas, comerciales, producción y de servicio, siendo caracterizado por la presencia de materia orgánica en descomposición.



Imagen 2. Identificación puntos de vertimiento de aguas residuales efluentes al Río Vilcanota



Se identifica como factor de riesgo al ambiente el vertimiento de aguas residuales domésticas de la ciudad capital, el cual es administrado por la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Quillabamba – EMAQ, constituyendo el emisor de aguas residuales no tratadas localizado en los dos ríos que rodean la ciudad. Por el tipo de efecto, para el año 2018, se han realizado la tipificación de puntos de vertimiento del ANA, con un total de 24 puntos de vertimiento identificados, proximidad y ubicación a otras fuentes de riesgo ambiental en el distrito. Si bien las descargas están localizadas parcialmente, el efecto se puede propagar a mucha distancia del lugar debido a que las descargas son continuas.

Imagen 3. Resultados del monitoreo de los principales cuerpos de agua del Río Vilcanota, Río Sambaray y Río Chuyapi de la ciudad de Quillabamba

Código	Parámetros	M1 Valor	M2 Valor	M3 Valor	M4 Valor
RCHUY-01	pH	8.01	7.91	7.94	7.93
	OD (ppm)	3.87	4.23	5.06	5.55
	Temperatura (°C)	19.09	19.06	19.1	19.1
	Conductividad (uS/cm)	122	121	119	100
RCHUY-02	pH	7.12	8.01	8.08	8.07
	OD (ppm)	2.02	2.21	3.21	3.84
	Temperatura (°C)	19.7	19.66	19.63	19.67
	Conductividad (uS/cm)	76	132	135	135
RVIL-03	pH	6.86	8.54	8.21	8.69
	OD (ppm)	2.48	2.66	2.06	2.25
	Temperatura (°C)	20.26	20.15	20.57	20.45
	Conductividad (uS/cm)	782	786	1516	786
RCHUY-04	pH	7.18	7.27	7.43	7.49
	OD (ppm)	1.89	2.01	2.15	2.22
	Temperatura (°C)	19.89	19.93	20.99	19.99
	Conductividad (uS/cm)	80	84	80	80

RSAMB-05	pH	7.29	7.46	7.48	7.53
	OD (ppm)	2.21	2.38	4.02	4.49
	Temperatura (°C)	21.26	21.21	21.25	21.27
	Conductividad (uS/cm)	140	90	172	172
RSANPEDRO-06	pH	7.84	7.81	7.87	7.86
	OD (ppm)	3.41	3.43	4.17	5.61
	Temperatura (°C)	17.95	17.91	17.94	17.95
	Conductividad (uS/cm)	70	69	128	130
RIDMAESMERALDA-07	pH	9.32	8.71	8.19	8.24
	OD (ppm)	0.79	1.28	2.15	2.44
	Temperatura (°C)	17.06	17.02	18	17.7
	Conductividad (uS/cm)	68	78	78	78

Fuente: PLANEFA 2022

3.2.3. IMPACTO AL AIRE POR EMISION DE GASES Y RUIDO

Los problemas de contaminación de la calidad del aire en el ámbito distrital se refieren a:

a. CONTAMINACIÓN POR GASES Y HUMOS

Producidos en su mayoría por la quema de áreas de cultivo del distrito, y consecuentes incendios forestales con afectación de manera estacionaria, observándose comúnmente en los meses de julio y agosto, ocasionalmente, prolongándose hasta setiembre, como resultado de la mala práctica agronómica usual denominada "roce" y en menor escala las emisiones de las actividades productivas, comerciales y del parque automotor.

Tabla 4. Incendios forestales registrados en el distrito de Santa Ana, año 2022

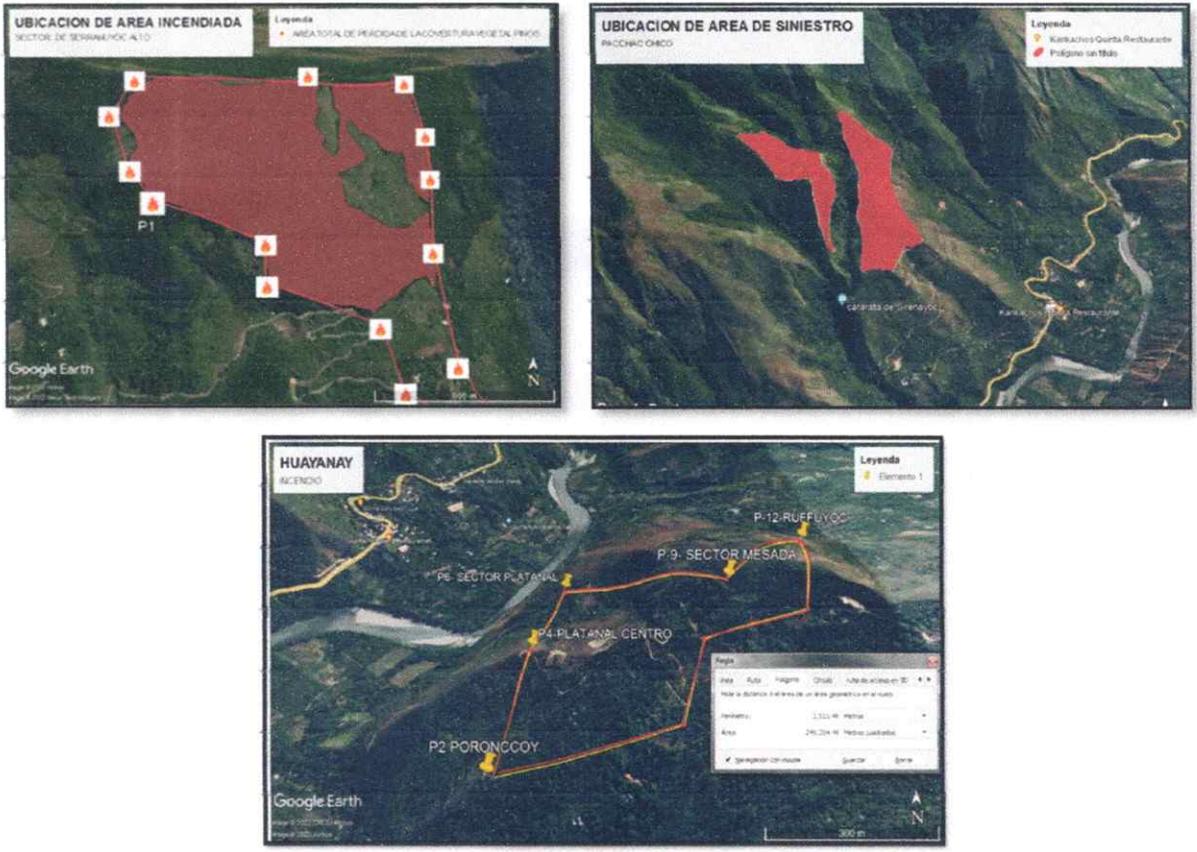
Sector	Área afectada	Tipo de vegetación afectada/ Ha	
Serranuyoc Alto - cuenca de Chuyapi	44. ha	Área de pérdida vegetal (pino)	área de pérdida matorrales
		31 ha	13. ha
Pacchac Chico – Villarrica	50. ha	Área de pérdida vegetal (pino)	área de pérdida sinistro pastizal arbustivo
		0	13. ha
Huayanay	70. ha	Área de pérdida vegetal (pino)	área de pérdida matorrales
		30.ha	40. ha

Fuente: Reportes por denuncias ambientales 2022

No existe registro de algún monitoreo de calidad de aire, que se haya realizado en el distrito de Santa Ana, dado que la Municipalidad Provincial de La Convención, no cuenta con equipos para la medición, monitoreo y evaluación de los Estándares de Calidad de aire (ECA Aire). Sin embargo, se estarán realizando las gestiones pertinentes para realizar los monitoreos en el tiempo más inmediato posible.



Imagen 4. Imágenes satelitales de incendios forestales en el distrito de Santa Ana



b. CONTAMINACIÓN SONORA

Ocasionada por la emisión de ruidos molestos proveniente de fuentes de diversa índole (móviles, fijas, entre otros), como: parque automotor (claxon), ruido de motores propiamente, discotecas, bares y cantinas, restaurantes y servicios afines, talleres de metalmecánica, carpintería, mecánica, así como presentaciones artísticas en diferentes espacios públicos y privados que emiten sonidos que presumiblemente exceden los estándares de calidad ambiental.

Tabla 5. El resultado en los puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental (D.S. N° 085-2003-PCM)

CODIGO	REFERENCIA	DIRECCION	LAeqT	D.S. N° 085-2003 PCM	OBSERVACIONES
P-04	ESSALUD	Jr. Kumpirushiato	68.4 dB	Zona Protección Especial (50 dBA)	Supera el ECA
P-07	Mercado Micaela Bastidas	Av. Ricardo Palma	75.90 dB	Zona Comercial (70 dBA)	Supera el ECA
P-08	Mercado Maracaná	Jr. Cusco con Jr. Machupicchu	72,2 dB	Zona Comercial (70 dBA)	Supera el ECA
P-09	Terminal Terrestre	Jr. Vilcabamba con Jr. 25 de Julio	70.6 dB	Zona Comercial (70 dBA)	Supera el ECA
P-10	Plazoleta Santa Ana	Av. Nicanor Larrea	69.2 dB	Zona Residencial (60 dBA)	Supera el ECA

Fuente: PLANEFA 2023



La mayor concentración vehicular se establece en zonas de mercados de abastos, terminales y calles céntricas de la ciudad, propiciando alteraciones a la calidad del aire por emisión de ruidos molestos. De igual manera, se tienen últimamente problemas con establecimientos comerciales, como fuentes fijas: peñas, salones de eventos, entre otros; los cuales iniciaron con la emisión de ruidos molestos.

Imagen 5. Puntos de monitoreo de ruido en la provincia La Convención



Fuente: Google Earth

3.2.4. RESIDUOS SÓLIDOS

La ciudad de Quillabamba tiene un crecimiento poblacional que genera una demanda importante de servicios básicos, como es el caso de la gestión integral de los residuos sólidos, servicio que no viene siendo atendido eficientemente por la carencia de recursos financieros, problemas de responsabilidad social y una serie de deficiencias operativas de la MPLC; lo que agrava el creciente malestar de la población por su constante exposición a condiciones inadecuadas de manejo de residuos sólidos, los mayores riesgos a la salud pública y el deterioro del ambiente. Para el último trimestre del año fiscal 2019, la sesión en pleno, aprobó la ordenanza municipal, que aprueba la estructura de costos por el servicio de limpieza pública, para la ciudad de Quillabamba.

Tabla 6. Recolección de residuos sólidos en el distrito de Santa Ana 2018 -2021

Servicio	Fuente de Generación	Unidad de medida	Cantidad año 2018	Cantidad año 2019	Cantidad año 2020	Cantidad año 2021
Recolección de residuos sólidos en Santa Ana	Domiciliarios	Ton/Año	6,283,183	5,630.05	5,661.12	5.564,04
	No domiciliarios	Ton/Año	26.927,927.00	7,628.75	6,200.67	5.092,77
	Construcción	Ton/Año	-	-	-	-
TOTAL			33,211110	13,258.75	11,861.79	10.65681

FUENTE: Ficha SIGERSOL Municipal

Los impactos generados por la contaminación producida por la mala disposición de los residuos en las calles, áreas verdes, botaderos o las malas costumbres como retirar los residuos fuera del horario establecido evidenciando la falta de educación y sensibilización de la población.



Tabla 7. Puntos críticos potenciales del distrito de Santa Ana

PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES		
Nº	Lugar	Código
1	Avenida Circunvalación – parte alta (Santo Domingo con Jr. Luis Nieto Miranda)	08091-7
2	Jirón Chuyapi (Debajo del Puente Macamango)	080901-8
3	Jirón Maenique (Al costado del lavadero de vehículos)	080901-9
4	Jirón Maenique (Jirón Maenique subiendo hacia la gradería de Jr. Timpia)	080901-10
5	Sector Macamango (Vía Sambaray subiendo hacia Macamango – Atrás del camal de res o al costado de hotel Ecolodge Don Félix)	080901-11

Fuente: Reporte Meta 3 del plan de incentivos, 2022.

El destino final de los residuos sólidos se desarrolla en un botadero ubicado en el sector de Tiobamba, a 5.5 kilómetros de la ciudad capital, además se cuenta con un Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos sólidos, que a través de promotoras ambientales brindan un servicio de educación personalizada al 40% de la población en la separación de sus residuos.

El impacto en el ambiente se evidencia, por la degradación del suelo, generando puntos críticos de arrojó, el OEFA, inicialmente determino un punto crítico, sin embargo, se han evidenciado varios puntos. Los que podrían generar riesgo de contaminación de cuerpos de agua, suelo y aire, deterioro de la calidad paisajística, aparición de agentes vectores (roedores, insectos), microorganismos patógenos, recicladores informales, entre otros; principalmente por la inadecuada disposición final de los residuos sólidos municipales, la carencia de una educación ambiental en la población y otros factores asociados.

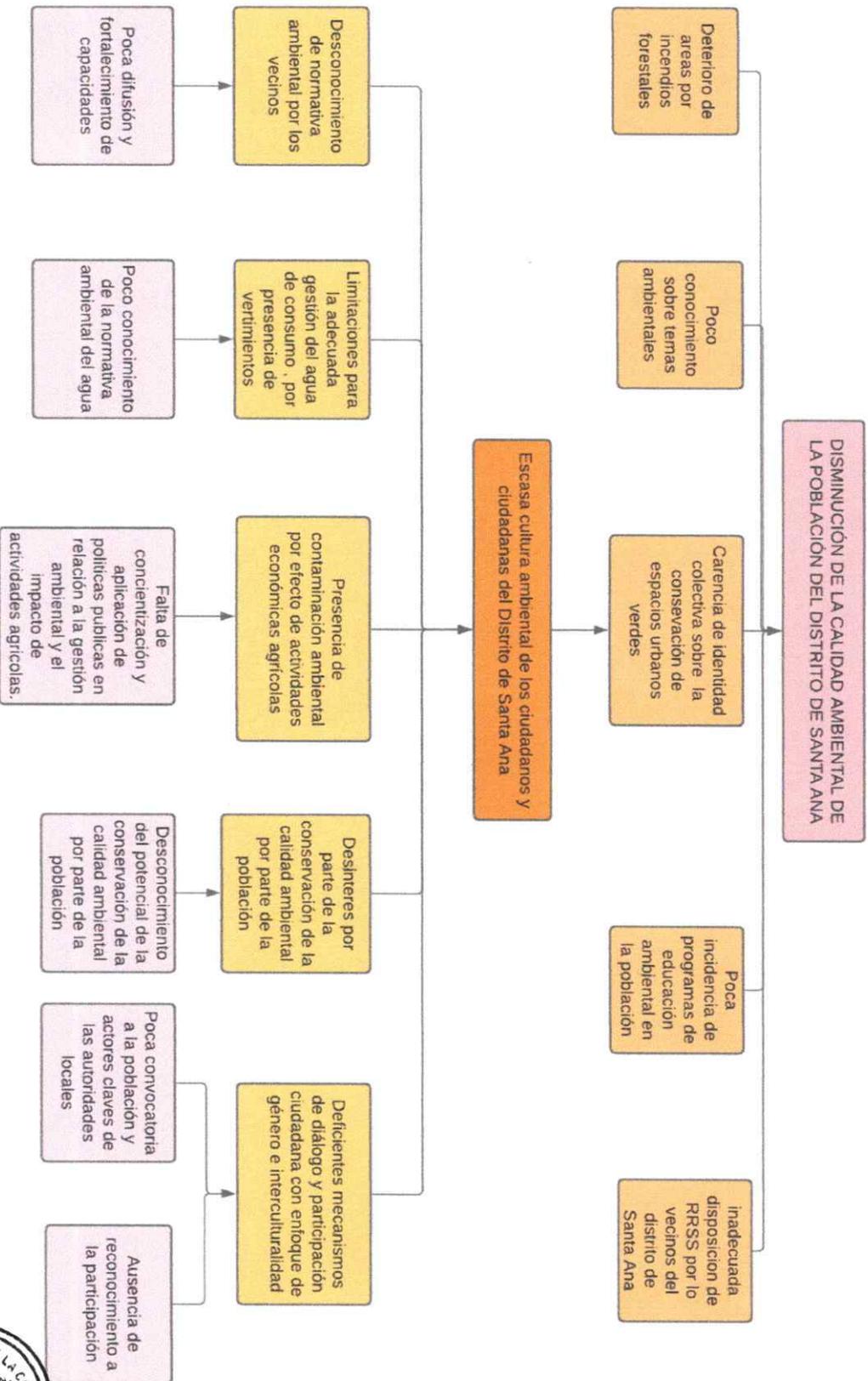
3.2.5. CONCIENCIA AMBIENTAL

La situación ambiental en la ciudad de Quillabamba se caracteriza por un deterioro del ambiente físico, biótico y social de los diferentes procesos económicos que se han vivido en los últimos años, el deterioro que se traduce en pérdidas del potencial natural, ríos contaminados, residuos de construcción y demolición, dispuestos inadecuadamente, constituyendo puntos críticos o botaderos clandestinos de residuos municipales y con ello la pérdida de áreas verdes; situaciones que a su vez generan mayor deterioro ambiental en un círculo vicioso difícil de romper que mueve continuamente hacia situaciones más críticas que provoca la disminución de la calidad de vida por contaminación.

El gobierno local viene ejecutando acciones para sensibilizar a la población en el cuidado del ambiente, considerando que es una carrera a largo plazo, se espera obtener la respuesta a la educación brindada ya que la falta de conciencia ambiental no es un problema relacionado directamente con el hombre como ser aislado, sino con su desarrollo dentro de una cultura.



VI. PLANTEAMIENTO DEL ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



VII. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de la Provincia de La Convención.

VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VIII. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a incrementar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población para así lograr actitudes y comportamientos que influyan positivamente en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales con la finalidad de mejorar la calidad ambiental en el distrito Santa Ana y la provincia de La Convención.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la educación ambiental en la población del Distrito Santa Ana, mediante actividades que contribuyan a la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental con la participación de los Promotores Ambientales Escolares, así como también incidir en la recuperación de espacios públicos para la educación ambiental.
- Promover de manera articulada y concertada, acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental y comunicación con la población en general, mediante la ejecución de eventos, como campañas informativas, cursos, seminarios, talleres y eventos públicos en general.
- Promover la participación ambiental en la ciudadanía, mediante promotores ambientales, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.

IX. MARCO LEGAL

a. A NIVEL INTERNACIONAL

- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2017 - 2030) Naciones Unidas.
- Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030 Marco de Acción. UNESCO
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

b. A NIVEL NACIONAL

- Constitución Política del Perú.
Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1). Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. Artículo 73°
- Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011- 2021 Objetivos



- específicos, inciso 4 Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente.
- **Ley N° 28044, Ley General de Educación**, artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país), establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
 - **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente: Promoción efectiva de la educación ambiental.** Participación ciudadana, cultura y ambiente, mejora continua del desempeño ambiental, consumo responsable. Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambienta/es, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
 - **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, artículo 6, sobre instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 trata del fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana, artículo 27 indica los mecanismos de participación ciudadana. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambienta/es, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
 - **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, artículo 73 numeral 3.3. (educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82° (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros). Numeral 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
 - **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (Programa Municipal EDUCCA).
 - **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación de ciudadanía ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
 - **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM**, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua



del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente. Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental,** tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Aprobado el 09 de Julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.** Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático** Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030. Objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello,



se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren. Para el logro de este objetivo será necesaria una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación a fin de coordinar acciones complementarias para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental.

c. A NIVEL REGIONAL

- Ordenanza Regional N° 082-2010-CR/GRC.CUSCO, Que crea la Comisión Ambiental Regional de la Región Cusco.
- Ordenanza Regional N° 151-2018-CR/GRC.CUSCO, Que modifica el Art. 3° de la Ordenanza Regional N° 082-2010-CR/GRC.CUSCO.
- Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO, Que Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021.
- Ordenanza Regional N° 035-2012-CR/GRC.CUSCO. Que aprueba la Política Regional del Ambiente de la Región Cusco.
- Ordenanza Regional N° 0150-2018-CR/GRC.CUSCO. Que crea el "Grupo Técnico para la elaboración de la estrategia y plan de acción de Diversidad Biológica de la Región Cusco".
- Ordenanza Regional N° 217-2022-CR/GR CUSCO. Que conforman el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región Cusco.

d. A NIVEL LOCAL

- Ordenanza Municipal N° 007-2013/MPLC, Ordenanza que reglamenta el Saneamiento Ambiental y Control Sanitario dentro de la jurisdicción de la Provincia de la Convención.
- Ordenanza Municipal N° 005-2015/MPLC, Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, su ejercicio, fiscalización y sanción a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el distrito de Santa Ana.
- Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPLC, Ordenanza que regula la ocupación de la vía pública con materiales de construcción y desmonte.
- Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPLC/OSG, Ordenanza que promueve la Formalización de Recicladores de los Residuos Sólidos en el ámbito de la provincia de La Convención y el distrito de Santa Ana.
- Ordenanza Municipal N° 022-2010/MPLC, Ordenanza de Tenencia, circulación y el control integral de la población canina, en el distrito de Santa Ana.
- Ordenanza Municipal N° 009-2011/MPLC, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) del distrito de Santa Ana.
- Ordenanza Municipal N° 006-2018/MPLC, "Ordenanza que aprueba el Reglamento por Derecho de Extracción de Materiales de Construcción de los Alveos o Cauces de los Ríos o Canteras, en la Provincia de La Convención".
- Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPLC, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Provincial de La Convención".
- Ordenanza Municipal N° 023-2017-MPLC, "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales Presentadas ante la entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de la Municipalidad Provincial de La Convención".
- Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPLC, "Ordenanza de la Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales de los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y su Reglamentación en el Distrito Capital de la Provincia de La Convención".



- Ordenanza Municipal N° 010-2008-MPLC, "Aprobar la Ordenanza para la Limpieza el Aseo, Mantenimiento de las Vías y Lugares de Uso Público de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención".
- Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPLC, "Aprobar la Ordenanza sobre Ruidos y Sonidos Molestos".
- Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPLC/OSG, Reglamento para la Certificación Ambiental a Proyectos de Inversión Pública y Privada: Actividades Comerciales y de Servicios en Concordancia con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en la Municipalidad Provincial de la Convención".
- Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPLC/A. Ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la municipalidad provincial de La Convención en el marco la Ley N° 30884, que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.
- Ordenanza Municipal N° 018-2021-MPLC. Ordenanza Municipal que regula el manejo de residuos sólidos municipales en el distrito de Santa Ana y aprueba el plan de rutas de recolección de residuos sólidos de la ciudad de Quillabamba.
- Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MPLC. MODIFICAR la denominación de la Ordenanza N° 021-2019-MPLC Ordenanza que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el Ejercicio Fiscal 2020 del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención", que fue aprobada de la siguiente manera.
- Ordenanza Municipal N.º 049-2022-MPLC. Ordenanza Municipal que aprueba actualizar la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de La Convención.
- Ordenanza Municipal N° 022-2022-MPLC. Aprobar, la Ordenanza Municipal que regula la tenencia responsable de animales de compañía en la provincia de La Convención.
- Ordenanza Municipal N.º 019-2022-MPLC. Ordenanza Municipal que aprueba la prevención, control y eliminación de potenciales criaderos del vector transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika.

X. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención (Programa Municipal EDUCCA - La Convención), contará con los siguientes beneficiarios:

a. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO

BENEFICIARIOS	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	POBLEMÁTICA
Estudiantes de todas las instituciones educativas de educación básica regular del ámbito del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos ambientales
Juntas vecinales	Clase media/baja	Falta de cultura ambiental, inadecuada gestión de residuos municipales.
Jóvenes de instituciones educativas de nivel superior del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos
Instituciones públicas y privadas	Clase media/baja	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos
Población del Distrito de Santa Ana	Clase media/baja	Escasa cultura ambiental para segregar y almacenar y disponer de sus residuos sólidos municipales y desinterés de la población



b. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO:**Promotores Ambientales Escolares**

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE). Los PAE, son niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de trabajo con la población de su entorno.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

El proceso de capacitación e implementación a los PAE se realizará con la participación de los docentes de las Instituciones Educativas.

La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Promotores Ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles de universidades e institutos, será a través de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con el municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de la localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental. La Municipalidad Provincial de La Convención, realizará la acreditación e implementación, para que se le reconozca como tal. La municipalidad se encargará de capacitarlos en diversos temas ambientales. La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención apertura un registro de los PAJ que voluntariamente realizarán sus actividades.

A la finalización del año el Municipio Provincial de La Convención emitirá un certificado como reconocimiento de la labor desarrollada por los Promotores Ambientales Juveniles.



c. POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO

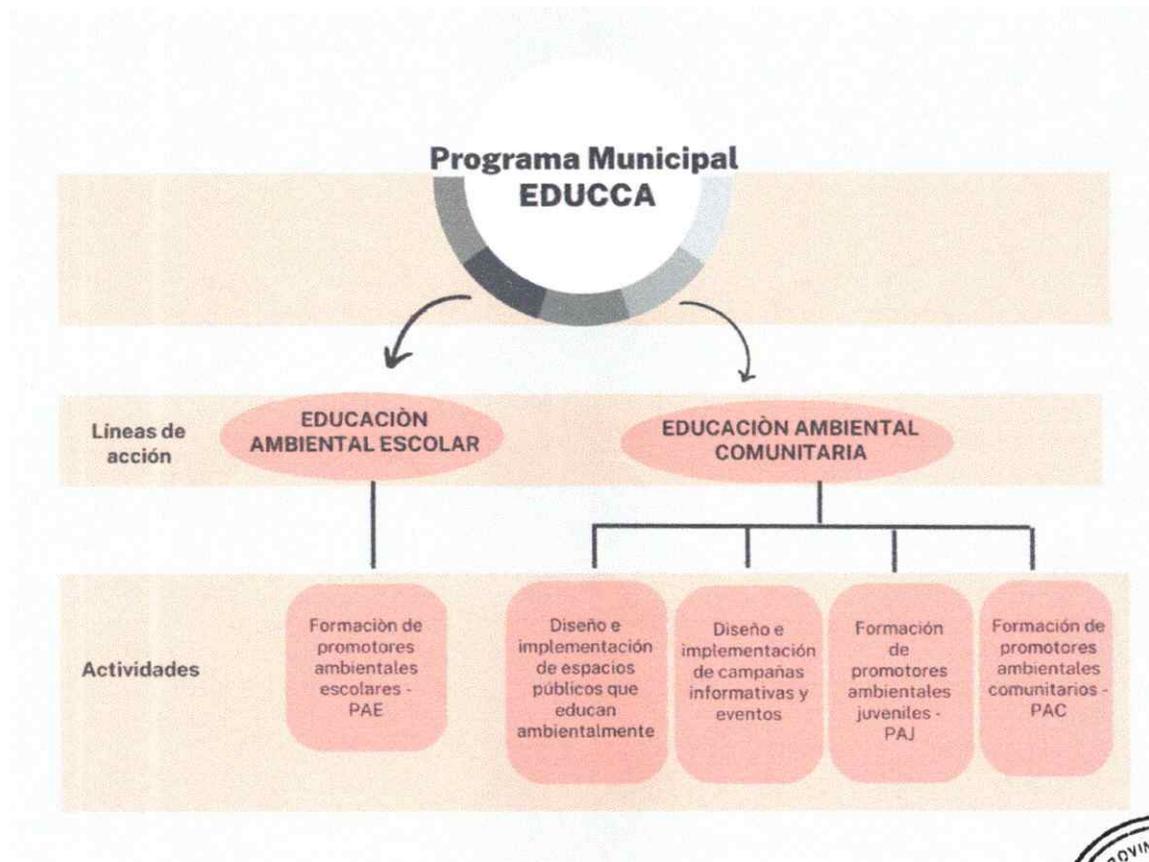
La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas integrantes de las familias, de las Instituciones y público en general que participan activamente en los procesos de educación, información y capacitación que diseña e implementa el Municipio provincial de La Convención, indicados en las actividades diseñadas en el PROGRAMA EDUCCA.

XI. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en los lineamientos de política ambiental nacional, regional y local, acorde con las actividades planteadas en el Programa EDUCCA.

Habiéndose aprobado el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, es necesario la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de trabajo correspondiente con el periodo anual en los cuales deberá ejecutarse.

Ilustración 1: Líneas de Acción



El Programa Municipal EDUCCA-La Convención desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades:

Tabla 8. Líneas de acción y actividades programa Municipal EDUCCA – La Convención

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA CONVENCION	
LINEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados.
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.
	Número de PAE capacitados.
	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).
	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.
	Número de PAE reconocidos.
	Número de docentes reconocidos.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.
	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas.
	Número de personas que participan en campañas informativas.
	Número de eventos realizados con temática ambiental.
	Número de personas que participan en eventos.
	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.
	Número de material comunicacional audiovisual generado.
	Número de material comunicacional gráfico generado.
Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados.
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC reconocidos.
	Número de PAC acreditados.
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.
	Número de PAC reconocidos.



10.1.LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de La Convención focalizará instituciones educativas; siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA-La Convención, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares o Clubes Ecologistas. Como actividades se realizará:

Coordinación con la UGEL – LC, y directores de las diferentes instituciones educativas, del ámbito del distrito de Santa Ana:

- Convocatoria a las instituciones educativas, a través de la mesa técnica de educación ambiental.
- Coordinaciones con directores y comisiones ambientales de cada institución educativa.
- Elección de representantes como promotores ambientales escolares (PAE).
- Capacitación en temas ambientales a los PAE
- Los PAE, se encargan de promover y participar de las actividades vinculadas al calendario ambiental nacional durante el año.
- Fomento de buenas prácticas ambientales desarrollando talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente.

Capacitación a promotores ambientales, por parte de instituciones involucradas:

- Temas ambientales diversos:
 - Gestión de residuos sólidos, ruido, agua, suelo.
 - Gobernanza ambiental.
 - Objetivos del milenio.
 - Cambio climático.
 - Incendios forestales e importancia de los árboles.
 - Huella de carbono.
 - Áreas naturales protegidas.
- Adaptación al cambio climático:
 - Acciones frente a las causas y consecuencias del calentamiento global, resiliencia, mitigación y conocimiento de los efectos a corto mediano y largo plazo.
- Tenencia responsable de mascotas y conservación de la fauna silvestre y urbana.
- Enfoques transversales e interdisciplinarios:
 - Biodiversidad y conservación de recursos naturales
 - Interacción con poblaciones originarias y saberes ancestrales.
 - Salud humana y enfermedades derivadas del cambio climático.
 - Enfoque cultural del medio ambiente.
 - Importancia de la calidad del Agua.
- Instrumentos de gestión ambiental municipal, Ordenamiento territorial y Zonificación Ecológica y Económica.
- Otros determinados en la Mesa Técnica de Educación Ambiental y en la Comisión Ambiental municipal.

Implementación de proyectos amigables con el ambiente

- Implementación de proyectos demostrativos de gestión de residuos sólidos, segregación, uso adecuado del recurso agua, energías renovables, entre otros.
- Educación ambiental con otras instituciones, como universidades, centros tecnológicos, instituciones encargadas de investigación, sociedad civil, organizaciones, etc.



Promoción de la gestión ambiental en educación superior: Universitaria e institutos superiores

- Actividades de implementación, convenios y programas ambientales.

Pasantías, viajes de esparcimiento y académicos, convenios

- Pasantías a entidades, empresas, organizaciones, entre otros vinculados al cuidado y preservación del medio ambiente.
- Convenios y programas ambientales, *in situ*.

Concursos y reconocimientos

- Creatividad, investigación, innovación, arte, ciencia y tecnología.

10.2.LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**10.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

El diseño e implementación informativa deben ser de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población para la conservación del ambiente, propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.

El programa considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario), para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Por lo que se considerarán:

- **Espacios públicos abiertos:** Para desarrollar esta actividad se utilizarán los espacios públicos abiertos, que educan ambientalmente como parques, paraderos, mercados, terminales terrestres, malecones, entre otros. Siendo "espacios educadores".
- **Espacios públicos cerrados:** Como una modalidad de enseñanza hacia la población; como bibliotecas y teatros municipales, coliseos, terminales y por último en mercados, convirtiéndose en espacios que eduquen ambientalmente, acondicionados con infografías y carteles con mensajes alusivos a la temática ambiental. También se realizarán ferias, festivales y proyección de películas alusivos al medio ambiente.
- Como actividades principales, se considerará el Pintado de murales en espacios públicos y cerrados, en relación con la temática ambiental.
- Implementación de espacios temáticos educativos en los centros educativos.
- Intervención urbana: jardines y parques, como medio de recreación y concientización ambiental.
- Creación de espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.
- Creación y acondicionamiento de biblioteca pública municipal: "Mi lugar con el ambiente"
- Implementación de bibliotecas itinerantes, en espacio de uso público.

10.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

La cultura ambiental se enfoca en los valores y en la comunicación ambiental con las personas y entre ellas, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

Se implementará campañas informativas que sean de fácil acceso al conocimiento en temas ambientales hacia la población propiciando y asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y la diversidad biológica, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de las personas, en permanente armonía con su entorno.



- Campañas informativas vinculadas al calendario ambiental otorgado por el MINAM¹:
- Capacitaciones en temas ambientales a administrados de la ciudad de Quillabamba.
 - Se sensibilizará sobre los impactos ambientales negativos de la contaminación que generan las actividades comerciales y de servicios de la ciudad de Quillabamba, de acuerdo a su rubro económico.
 - Se realizará capacitaciones a los administrados en la correcta gestión de residuos sólidos, programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de RRSS.
 - Se concientizará sobre la gestión de aguas de uso doméstico, para los administrados de actividades económicas de comercio y de servicios de la ciudad de Quillabamba.
 - Pasacalles, conciertos, congresos, cursos, eventos de diversa índole, vinculados a la educación ambiental.
 - Apoyo en concursos y reconocimientos organizados por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.

10.2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

Los jóvenes por sus cualidades disponen de las soluciones más creativas e ingeniosas para hacer frente a los desafíos ambientales. Son activos para exigir cambios urgentes y decisivos contribuyendo a la mejora ambiental de su entorno. El involucramiento de los jóvenes es uno de los principales retos de la gestión ambiental y un imperativo como alternativa que contribuye a la solución de los problemas asociados con los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía.

Los gobiernos locales tienen competencias y funciones específicas para incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Por ello, el involucrar a los jóvenes en las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental les permite:

- Contribuir con el cumplimiento de las metas ambientales de acuerdo con su contexto local.
- Abordar la problemática ambiental para la acción local.
- Que ejerzan su ciudadanía (deberes y derechos).
- Se comprometan con el cambio.
- Fortalecer su resiliencia socio ambiental en el contexto actual.

Funciones de los promotores ambientales juveniles:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Se sugieren los siguientes temas:

- El rol de los promotores ambientales juveniles
- Cambio Climático
- Residuos sólidos (segregación en fuente)
- Áreas verdes y bosques (especies locales)
- Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)
- Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)

¹ CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO 2023. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/3868237-calendario-ambiental-peruano-2023>



Implementación de proyectos ambientales

El proyecto ambiental, es una serie de acciones realizadas por la municipalidad en beneficio de la población. La participación de los PAJ en estos proyectos contribuye a la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano a través de acciones de sensibilización, educación ambiental e implementación de biohuertos, jardines verticales, compostaje, entre otros.

Acompañamiento y seguimiento a la implementación de las actividades en las que participan los promotores ambientales juveniles

Es importante contar con instrumentos que permitan acompañar las actividades que realizarán los promotores, para ello, se sugiere elaborar un registro de asistencia y horas de participación por cada actividad, donde se señale una breve descripción de esta con fines de seguimiento.

10.2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

La participación ciudadana es el proceso mediante el cual los ciudadanos en forma individual o colectiva inciden en la toma de decisiones de la agenda ambiental local, así como en su ejecución y control.

Las municipalidades desarrollan diferentes programas y proyectos donde participa la ciudadanía; por lo tanto, se sugiere que todas las personas beneficiadas por alguna propuesta municipal formen parte de la promotoría ambiental comunitaria.

A través de la promotoría ambiental comunitaria, se promueve acciones en favor del ambiente, desde el hogar hacia la comunidad y con enseñanzas de buenas prácticas e implementación de proyectos ambientales. Para ello, la municipalidad estará a cargo del desarrollo de sesiones formativas y prácticas que motiven a la ciudadanía a ser protagonistas del cambio.

El promotor es un ciudadano voluntario, que en su tiempo libre participa y coordina con su municipalidad a fin de resolver problemas socioambientales generados en su localidad, motivando a familiares y amigos a sumarse en este gran cambio.

Funciones de los promotores ambientales comunitarios:

➤ Fomenta buenas prácticas ambientales

Ejemplos: Promueven entre sus vecinos segregar los residuos inorgánicos (reciclaje, recuperación o reutilización), informa los horarios establecidos por la municipalidad para sacar sus residuos sólidos oportunamente, motiva el pago de sus arbitrios puntualmente.

➤ Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).

Ejemplos: Comunican a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.

➤ Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.



Ejemplos: Investigan e informan a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.

- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.
- Ejemplos: Informan y sensibilizan a los vecinos a disponer sus residuos sólidos en forma adecuada para evitar la generación de puntos críticos, botaderos clandestinos y quemas que afectan la salud de las personas y el ambiente. Igualmente promueve la reducción de uso de productos que inciden en la emisión de gases efecto invernadero.

Actividades para conformar promotores comunitarios:

- Identificación de promotores ambientales comunitarios
- Capacitación a promotores ambientales comunitarios, en temas de conservación del ambiente y de la calidad ambiental en el distrito de Santa Ana.
- Participación en campañas, eventos, y demás actividades vinculadas al medio ambiente.
- Convocatoria a reunión de coordinación con los actores directos e indirectos, vinculados a la CAM – Provincial.

Capacitación de los promotores ambientales comunitarios

Sin perjuicio de abordar los temas propuestos en las políticas nacionales ambientales vigentes y otros temas ambientales que la municipalidad considere conveniente, se sugieren los siguientes temas:

- El rol de los promotores ambientales comunitarios
- Cambio Climático
- Residuos sólidos (segregación en fuente)
- Áreas verdes y bosques (especies locales)
- Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)
- Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)

Implementación de proyectos ambientales

Los proyectos ambientales son estrategias que permiten a la ciudadanía, contribuir en la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno.

La municipalidad promueve, acompaña y difunde los proyectos ambientales, los cuales contribuyen al desarrollo de conocimientos, actitudes, valores y prácticas ambientales en los promotores, y favorecen al cuidado, conservación y uso adecuado de los recursos naturales, dentro y fuera del distrito (biohuertos, compostaje, manualidades con material reciclado, segregación de residuos sólidos, puntos limpios, infografías, etc.).

Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios

Se implementaran las acciones necesarias que aseguren el despliegue, operación y efectividad del mecanismo de la promotoría ambiental comunitaria en coordinación con las áreas municipales que tienen competencia en la promoción de la participación y el desarrollo local mediante las siguientes acciones recomendadas:

- Realizar las coordinaciones internas oportunas para el debido aporte de los promotores a las actividades, servicios, fechas y metas municipales priorizadas.
- Realizar jornadas informativas complementarias para informar a los promotores de los avances a nivel local, así como retroalimentar su desempeño.
- Establecer un cronograma de visitas de trabajo o acompañamiento a cada una de las zonas o ámbitos de acción.



- Articular a las personas y entidades que opten por apoyar el trabajo de los promotores ambientales comunitarios.

XII. ALIADOS

TABLA 9. Sectores y aliados que formarán parte del programa EDUCCA, en su periodo de ejecución

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Gerente Municipal - Comisión de Regidores Educación, Ambiente y Cultura. - Gerencia de Desarrollo Social - Gerencia de Servicios Públicos - Gerencia de Desarrollo Urbano - Gerencia de infraestructura - Oficina de imagen institucional - Otras áreas
EMPRESAS Y SECTOR PRIVADO EN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> - Supermercados - Entidades Bancarias y Financieras - Empresas de transporte - Empresas de telecomunicaciones - Cámara de Comercio La Convención
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADEMICA	<p>Autoridades, docentes, trabajadores y alumnos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - I.E. de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria). - Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos, etc.)
INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONADAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional del Cusco - UGEL La Convención - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Ministerio de Cultura - Ministerio del Ambiente - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Subprefectura Distrital y Provincial - Ministerio Público - Autoridad Nacional del Agua - ANA - Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA - Ministerio de Salud (Red de Servicios de Salud La Convención – Hospital Quillabamba). - Empresa Municipal de Agua Quillabamba (EMAQ) - Electro Sur Este - ESSALUD - Museo Andino Amazónico. - Qaliwarma - Policía Nacional del Perú - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú B-57 – Quillabamba.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Radio - Televisión - Diarios - Internet - Portal Institucional MPLC - Página oficial de Facebook - Tik Tok



<p>GREMIOS, AGRUPACIONES SOCIALES, CREDOS RELIGIOSOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instagram - Federación de Campesinos (FEPCACYL) - Federación de Trabajadores (FETRACYL) - Juntas Vecinales - Asociaciones y ONGs con enfoque ambiental. - JASS - Junta de Regantes Santa Ana - COMARU - CECONAMA - Iglesia Católica (Vicariato Apostólico Puerto Maldonado - La Convención) - Público Interesado - Inti Runakunaq Wasin - SITRAMCAS – SITRAMUN – SITRAOMUN - Iglesias inter-confesionales - Programas sociales - Otros
--	---

XIII. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA - La Convención, incluye los recursos municipales provenientes del Canon Gasífero de la Provincia de La Convención, fondos de la Promoción a la Inversión Pública (FIDT), programas presupuestales que también serán tomados en cuenta para el financiamiento de las actividades del Programa EDUCCA.

Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.

XIV. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, reportará las acciones desarrolladas con el Programa EDUCCA, a las Autoridades Municipales: Alcaldía, quien a su vez remitirá el reporte al Ministerio del Ambiente. De acuerdo al siguiente orden:

- Tres reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo anual:
 - o Dos reportes de seguimiento
 - o Un reporte de la evaluación final.



XV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (artículo 13 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas que se necesitan para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socioeconómicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades. Existen diversas definiciones de lo que se entiende por "información ambiental", pero hay consenso en que esta incluye información, por ejemplo, sobre la calidad del aire y el agua, así como información respecto de si se almacenan o no sustancias químicas peligrosas en una fábrica cercana (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Se define como la posibilidad de los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Ejemplos de ello son las instancias formales de participación ciudadana establecidas en las Evaluaciones de Impacto Ambiental o las consultas ciudadanas que realizan los gobiernos para la implementación de una política nacional (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la justicia ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes para proteger los derechos ambientales o para corregir un daño ambiental y resolver de manera expedita disputas relacionadas con el acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Los árbitros imparciales pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página: 9).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas



relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002- 2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (artículos 25 y 26 de la Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental).

